



BOMCHIL

CORONAVIRUS  
COVID-19

8 de abril de 2020

## **COVID 19 – NOVEDADES LEGALES**

### **Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción - Recomendaciones Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa - Decisión Administrativa N° 483/2020 Jefatura de Gabinete de Ministros**

En la fecha, se publicó la Decisión Administrativa N° 483/2020, por medio de la cual se adoptaron determinadas recomendaciones provenientes del *Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción*. Su relevancia está dada porque el Jefe de Gabinete encomendó a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a que:

a) habilite los instrumentos sistémicos necesarios como para permitir a las empresas brindar la información pertinente para acceder a los beneficios contemplados en el [Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - Decreto 332/2020](#), y

b) evalúe la postergación del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) correspondiente al período fiscal devengado en marzo de 2020.

También encomendó a los *Ministerios de Economía y de Desarrollo Productivo* a que elaboren los informes necesarios tendientes a determinar los criterios objetivos en base a los cuales se definirá el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la asistencia.

Para ampliar estas primeras consideraciones, no dude en comunicarse con su socio habitual de contacto o con nuestro equipo a [coronavirus@bomchil.com](mailto:coronavirus@bomchil.com).



PRINT

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

[www.bomchil.com](http://www.bomchil.com)